



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

== **ACTA NUM. 145.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 14 minutos del día **06 de octubre de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

----- **Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 140, 141, 142, 143 y 144.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y a una ampliación a segundo nivel.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres solicitudes de apertura y un cambio de domicilio de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la celebración de Contrato de Comodato para la instalación y construcción de una caseta de vigilancia en Fraccionamiento. Real Vista Hermosa.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza por única ocasión la erogación del Pago de Seguro de Vida a favor de la C. Emma Pineda Orozco, por el fallecimiento del trabajador jubilado Manuel Vielmas Torres.**-----
- X. **Asuntos Generales.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, Lic. Yadira Zepeda Jasso y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Walter Alejandro Oldenbourg Ochoa y Mtro. Lic. Luis Esteban Tejeda García. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada del Regidor: Mtro. Héctor Insúa García.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, solicitó incorporar al orden del día los siguientes puntos:-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las **Actas N° 140, 141, 142, 143 y 144**, fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las **Actas N° 140, 141, 142, 143 y 144**, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 22 de septiembre al 05 de octubre de 2021.-----

*DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA, SE CELEBRO UNA SESION ORDINARIA DE CABILDO EL 22 DE SEPTIEMBRE, TRES EXTRAORDINARIAS LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE, 01 Y 04 DE OCTUBRE Y UNA SESIÓN SOLEMNE EL 28 DE SEPTIEMBRE.

* REALICE LA ENTREGA DEL 3ER INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA SINDICO MUNICIPAL

*PARTICIPÉ EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CIAPACOV

*ATENDÍ A CIUDADANOS Y VECINOS DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y a una ampliación a segundo nivel, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

Los CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA, Municipales integrantes de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

RESTAURANTES, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con No. **S-922/2021**, **S-931/2021**, **S-943/2021** y **S-948/2021** de fechas 15 y 21 de Septiembre del presente año, signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento **LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante los cuales turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, cinco solicitudes de apertura y una ampliación a segundo nivel, referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjuntos a los memorandos de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa a las cinco solicitudes de apertura y una ampliación a segundo nivel para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integra con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

“ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*

II.- *Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*

III.- *Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV.- *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*



ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

V.- Contar con el **Dictamen de Vocación del Uso de Suelo** que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, **conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;**

VI.- **Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;** VII.- **En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.**

VIII.- **Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;**

IX.- **Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias;** y

X.- **Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos;** y

XI.- **En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.**

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**MINISUPER EL ARCHIPIELAGO**", solicitud con número **6089** turnada bajo memorándum no. S-922/2021 de fecha 15 Septiembre de 2021.
- II. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTOS LA SUPREMA**", solicitud con número **6094** turnada bajo memorándum no. S-931/2021 de fecha 15 Septiembre de 2021.
- III. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**XOLIMA**", solicitud con número **6097** turnada bajo memorándum no. S-931/2021 de fecha 15 Septiembre de 2021.
- IV. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTOS LAS PIEDRITAS**", solicitud con número **6099** turnada bajo memorándum no. S-943/2021 de fecha 21 Septiembre de 2021.
- V. **AUTORIZACION de AMPLIACION A SEGUNDO NIVEL (TERRAZA) de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**SIMA, CAFÉ, CEREVECERIA DOS PUNTOS**", solicitud sin número turnada bajo memorándum no. S-948/2021 de fecha 21 Septiembre de 2021.
- VI. **AUTORIZACION de APERTURA de un DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**MODELORAMA**", solicitud con número **6100** turnada bajo memorándum no. S-948/2021 de fecha 21 Septiembre de 2021.

QUINTO.- Que en lo relativo a las cinco solicitudes de apertura y una ampliación a segundo nivel, señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "**Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.**", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de cinco licencias de apertura y una ampliación a segundo nivel de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

| APERTURA | | |
|--|---|---|
| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
| 6089 De Fecha 13/09/2021 S-922/2021 | AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "MINISUPER EL ARCHIPIELAGO" | CLAUDIO ENRIQUE LOPEZ VALERA Everman No. 1140, Col. Nuevo Milenio Colima, Col. |
| 6094 De Fecha 13/09/2021 S-931/2021 | AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES LA SUPREMA" | MA GUADALUPE CERNAS OROZCO José María Morelos No. 242 C, Col. Centro, Colima, Col. |
| 6097 De Fecha 14/09/2021 S-931/2021 | AUTORIZACION RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "XOLIMA" | CARLOS MIGUEL SANCHEZ GOMEZ Av. Ignacio Sandoval No. 1301-7-8, Col. Jardines Vista Hermosa Colima, Col. |
| 6099 De Fecha 17/09/2021 S-943/2021 | AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES LAS PIEDRITAS" | OLGA LIDIA ROSAS ROJAS La Yerbabuena No. 150 Col. Bosques del Sur, Colima, Col. |
| S/N De Fecha 02/08/2021 S-948/2021 | AMPLIACION A SEGUNDO NIVEL (TERRAZA) LIC. B-2507 RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "SIMA CAFÉ, CERVECERIA DOS PUNTOS" | JOSE EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA Santos Degollado No. 34, Col. Centro, Colima, Col. |
| 6100 De Fecha 20/09/2021 S-948/2021 | AUTORIZACION DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "MODELORAMA" | OSCAR MANUEL GUTIERREZ VALENCIA Av. De los Diamantes No. 101-1 Residencial Esmeralda Norte, Colima, Col. |

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a 29 día del mes de Septiembre del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y a un cambio de domicilio, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA**, Múicipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con No. **S-986/2021, S-988/2021** de fechas 30 de Septiembre y 01 Octubre del presente año, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante los cuales turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, tres solicitudes de apertura y un cambio de domicilio, referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjuntos a los memorandos de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa tres solicitudes de apertura y un cambio de domicilio para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integra con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúne las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**
- II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;**
- III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;**
- IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;**
- V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;**
- VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.**
- VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;**
- IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y**
- X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y**
- XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.**

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- VII. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "ABARROTES LA GUADALUPE", solicitud con número 6104 turnada bajo memorándum no. S-986/2021 de fecha 30 Septiembre de 2021.**
- VIII. **AUTORIZACION de APERTURA de un DEPOSITO DE CERVEZA con nombre comercial "MODELORAMA", solicitud con número 6108 turnada bajo memorándum no. S-986/2021 de fecha 30 Septiembre de 2021.**
- IX. **AUTORIZACION de CAMBIO DE DOMICILIO de un AUTOSERVICIO con nombre comercial "OXXO ALBARRADA", solicitud con número 6111 turnada bajo memorándum no. S-986/2021 de fecha 30 Septiembre de 2021.**
- X. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "ABARROTES PAVEL", solicitud con número 6117 turnada bajo memorándum no. S-988/2021 de fecha 01 Octubre de 2021.**

QUINTO.- Que en lo relativo a las tres solicitudes de apertura y un cambio de domicilio, señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de tres solicitudes de apertura y un cambio de domicilio de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

| APERTURA | | |
|--|---|---|
| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
| 6104 De Fecha 27/09/2021 S-986/2021 | AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTOS LA GUADALUPE" | MIRIAM SUSANA CHAVEZ ALVAREZ Mariano de la Madrid No. 1449, Col. La Guadalupe Colima, Col. |
| 6108 De Fecha 28/09/2021 S-986/2021 | AUTORIZACION DEPOSITO DE CERVEZA. Nombre Comercial: "MODELORAMA" | TERESA MARTINEZ ANZAR Av. San Fernando No. 515 C, Col. Lomas de Circunvalación, Colima, Col. |
| 6117 De Fecha 30/09/2021 S-988/2021 | AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "ABARROTOS PAVEL" | CELINA JAZMIN SALAZAR OCHOA José Juan Ortega No. 753-A, Col. El Diezmo, Colima, Col. |

| CAMBIO DE DOMICILIO | | |
|--|--|--|
| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
| 6111 De Fecha 28/09/2021 S-986/2021 | AUTORIZACION AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "OXXO ALBARRADA" LIC. B-1715 | CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV Domicilio anterior: Paseo Miguel de la Madrid hurtado No. 164, Residencial Esmeralda Norte. Domicilio nuevo: Av. Lic. Ricardo Palacios No. 299, Colonia La Albarrada, Colima, Col. |

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a 04 días del mes de Octubre del año 2021.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Síndico Municipal Lic. Yadira Zepeda Jasso, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la celebración de Contrato de Comodato para la instalación y construcción de una caseta de vigilancia en Fraccionamiento Real Vista Hermosa, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1°, 21, fracción VII de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; artículo 3 segundo párrafo del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum número **S-920/2021**, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO**, se turnó a la Comisión de Patrimonio Municipal la solicitud realizada por la Mtra. Angélica María Rocha, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, mediante el cual solicita se autorice la instalación de una caseta de seguridad en el área verde asignada al jardín del mencionado fraccionamiento, sobre las calles Nunó y Jorge Luis Borges. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere deba ser presentado ante el H. Cabildo.

SEGUNDO. Que anexo al memorándum se adjunta el escrito signado por la Mtra. Angélica María Rocha, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, quien manifiesta que en representación de los vecinos y en su carácter antes referido solicita la autorización de la instalación de una caseta de seguridad en el área verde asignada al jardín de dicho fraccionamiento, sobre las calles Jaime Nuno y Jorge Luis Borgues. Ello derivado a que en los últimos meses ha incrementado diversos robos a casas habitación, por lo se vieron en la necesidad de contratar vigilancia 24 horas para el cuidado de las casas y por eso resulta necesario la instalación de una caseta de vigilancia para que el personal a cargo se resguarde en temporada de lluvias, así como para atender sus necesidades personales.

TERCERO. Que mediante memorándum No. **DGAJ-440/2021** de fecha 06 de septiembre del presente, signado por el **LIC. IGNACIO VIZCAÍNO RAMÍREZ**, Director General de Asuntos Jurídicos, refiere que existe factibilidad legal para otorgar autorización para la instalación de una caseta de vigilancia en el jardín del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, sin embargo es necesario consultar con la Policía Municipal con el objetivo de que emita su reporte técnico al respecto, ya que en temas de seguridad es el área competente para evaluar la posibilidad de que dicha caseta sea necesaria para garantizar la seguridad de los vecinos de dicho fraccionamiento.

CUARTO. Que mediante oficio No. **DGDUMA-272/2021** de fecha 09 de septiembre del 2021, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para que la fracción de interés, consignada en la cartografía municipal como un área de Espacios Verdes y Abiertos pueda ser utilizada para la construcción de una caseta y sea otorgada en préstamo temporal o comodato, para que la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, la Mtra. Angélica María Rocha Herpandez, pueda ser sujeta del procedimiento del comodato.

QUINTO. Que mediante oficio No. **PMC-DJ-410/2021** de fecha 08 de septiembre de 2021, suscrito por el **C. SALVADOR CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica Policía Municipal de Colima, mediante el cual informa que una vez realizado el análisis técnico en materia de seguridad, con relación a la viabilidad de instalar una caseta de seguridad en el área verde asignada al Jardín del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, ubicado entre las calles Jaime Nuno y Jorge Luis Borgues de la Ciudad de Colima, la Policía Municipal determina que **no existe impedimento alguno** para dicha instalación, puesto que es considerada como una medida tendiente a garantizar la prevención de los delitos, el mantenimiento y el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

restablecimiento del orden, la legalidad y la seguridad pública, de conformidad con los artículos 9º, 12, 13 del Reglamento Interior y del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Colima.

SEXTO. Que por escrito de fecha 22 de septiembre del presente, signado por el Comité de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, conformado por la **Mtra. Angélica María Rocha Hernández**, como Presidenta; la **C. Claudia Janet Jiménez Herrera**, como Secretaria; la **C. Claudia Alejandra Valenzuela Hernández**, como Tesorera; la **C. Verónica Jezabel Chávez Valencia**, como vocal; la **C. Valeria Becerra Salgado**, como vocal; la **C. Aracely Alcaraz Torres**, como Vocal; el **C. Julio César Vergara Plascencia**, como Vocal y la **C. Ma Isabel Salgado Chávez**, como vocal, reiteran su interés de que se autorice la instalación de una caseta de vigilancia en el área verde del fraccionamiento, mismo que se encuentra entre las calles Jorge Luis Borges, Jaime Nuno y Miguel de Cervantes.

Refieren también que la construcción de la caseta será costeada por parte de ellos, ya que es de tal importancia para los vecinos de dicho fraccionamiento, continuar con el servicio de vigilancia que pagan ya desde hace años, debido al aumento de inseguridad en diversos aspectos dentro del fraccionamiento, aunado a que también consideran importante brindarles un espacio que cubra sus necesidades básicas y se resguarde en tiempos de tormenta y mal clima.

Manifiestan que la construcción de la caseta será con unas medidas aproximadas de 2.5 metros x 4 metros danto un total aproximado de 10 metros cuadrados, misma que consistirá de un área para estar y un baño, de plantilla de concreto, estructura metálica y cubierta de cempapel con plafón reforzado.

SÉPTIMO. Que el bien inmueble con clave catastral 02-01-06-156-001-000, es propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, tal y como consta en Escritura Pública No. 7,682, de fecha 21 de septiembre del 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Isidro Morales Fernández, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Número 6 de esta Demarcación, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio real 160717-1 el 22 de marzo del 2002.

OCTAVO. Que de conformidad al primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 90 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

NOVENO. Por otra parte, la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, dispone en su artículo 21, fracción VII, que entre las facultades de los Ayuntamientos se encuentra autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales.

DÉCIMO. Derivado de los motivos mencionados anteriormente mencionados, esta Comisión de Patrimonio Municipal considera importante coadyuvar con la prevención de la comisión de delitos, por lo que considera factible autorizar la instalación de la caseta de vigilancia, a costa de los vecinos de dicho fraccionamiento.

Con la finalidad de definir la mejor ubicación dentro del inmueble para la instalación de la caseta, se deberán coordinar con la Policía Municipal, para que sea ésta dependencia quien les indique el lugar donde se deberá instalar la caseta.

DÉCIMO PRIMERO. Por lo que esta Comisión dictaminadora con fundamento en la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios concluye que es viable someter a consideración del H. Cabildo autorizar la instalación y construcción de una caseta de vigilancia en una superficie de 10 m², en el lote con clave catastral 02-01-06-156-001-000 ubicado catastralmente en Jaime Nuno s/n en el fraccionamiento Real Vista Hermosa; así como otorgar en Comodato esa fracción.

Proponiendo que el área se entregue en los siguientes términos:

1. Otorgar el uso gratuito y pacífico de la fracción de 10 m² del inmueble referido en el presente dictamen.
2. El uso de la superficie de 10 m², dentro del lote con clave catastral 02-01-06-156-001-000 ubicado catastralmente en Jaime Nuno s/n en el fraccionamiento Real Vista Hermosa se destinará para la instalación de una caseta de vigilancia para el resguardo del personal pagado por los vecinos del Fraccionamiento Real Vista Hermosa.
3. La construcción de la caseta será con unas medidas aproximadas de 2.5 metros x 4 metros danto un total aproximado de 10 metros cuadrados, misma que consistirá de un área para estar y un baño, de plantilla de concreto, estructura metálica y cubierta de cempapel con plafón reforzado.
4. La vigencia del comodato será a partir de la firma del contrato y hasta el 15 de octubre del 2021.

Los comodatarios deberán:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

- Obligarse a destinar el inmueble a los fines convenidos.
- Hacer del conocimiento cualquier daño ocasionado al inmueble por un tercero.
- Mantener en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento el espacio que se entrega en comodato.

No obstante, esta Entidad Pública Municipal podrá dar por concluido el comodato y en consecuencia exigir su rescisión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que los comodatarios no cumplan con cualquiera de las obligaciones a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada o los comodatarios le dé un uso diverso al área solicitada en comodato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la instalación y construcción de una caseta de vigilancia en una superficie de 10 m², misma que será instalada en el lote con clave catastral 02-01-06-156-001-000 ubicado catastralmente en Jaime Nuno s/n en el fraccionamiento Real Vista Hermosa.

Deberá ser la Policía Municipal, la dependencia que les indique a los solicitantes, el lugar donde se deberá instalar la caseta.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la celebración del Contrato de Comodato entre el Municipio de Colima y el Comité de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, conformado por la **Mtra. Angélica María Rocha Hernandez**, como Presidenta; la **C. Claudia Janet Jiménez Herrera**, como Secretaria; la **C. Claudia Alejandra Valenzuela Hernández**, como Tesorera; la **C. Verónica Jezabel Chávez Valencia**, como vocal; la **C. Valeria Becerra Salgado**, como vocal; la **C. Aracely Alcaraz Torres**, como Vocal; el **C. Julio César Vergara Plascencia**, como Vocal y la **C. Ma Isabel Salgado Chávez**, como vocal, respecto a la caseta de vigilancia referido en el acuerdo PRIMERO del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindica y Secretaria del Ayuntamiento, para que signen el contrato de comodato respectivo.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración de este.

QUINTO. Túrnese copia del presente dictamen a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, a efecto de que realice los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 30 días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza por única ocasión la erogación del Pago de Seguro de Vida a favor de la C. Emma Pineda Orozco, por el fallecimiento del trabajador jubilado Manuel Vielmas Torres, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 91 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que recibimos memorándum No. S-969/2021 de fecha 24 de septiembre del 2021, suscrito por la Secretaria de éste H. Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, por el cual turna a ésta Comisión, el Oficio N° 02-P-OM-322/2021, signado por la LICDA. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor, mediante el cual solicita el pago por única ocasión de la cantidad de \$169,878.60 (Ciento sesenta y nueve mil, ochocientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.) por concepto de pago de Seguro de Vida en favor de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

la **C. EMMA PINEDA OROZCO**, esposa del trabajador jubilado y fallecido **MANUEL VIELMAS TORRES**, quien falleció el pasado 18 de julio del presente año, periodo en el que el Municipio no tenía contrato con ninguna aseguradora.

SEGUNDO. Que anexo al memorándum de la Secretaría se encuentra el **Oficio N° 02-P-OM-322/2021**, de fecha 24 de septiembre del año 2021, procedente de la Oficialía Mayor, en el cual detalla que el trabajador jubilado sindicalizado **MANUEL VIELMAS TORRES**, falleció el pasado 18 de julio del presente año, fecha en la que dicho siniestro estaba descubierto debido a que la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. OM-003/2021 que tuvo por objeto la adjudicación de un contrato de seguro de vida colectivo fue declarada desierta, motivo por el cual en dicho periodo el Municipio no tenía contrato con ninguna aseguradora.

TERCERO. Que la suma asegurada o monto del seguro de vida del que se solicita su autorización de pago, corresponde a 18 meses de sueldo base sin prestaciones. El trabajador jubilado sindicalizado percibía una pensión mensual base sin prestaciones por la cantidad de **\$9,437.70** (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.), por lo que la cantidad que corresponde pagar por única ocasión asciende a **\$169,878.60** (Ciento sesenta y nueve mil, ochocientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.).

CUARTO. Que la única Beneficiaria registrada en el último consentimiento firmado por el finado y que obra en los archivos de esta Entidad Municipal es la **C. EMMA PINEDA OROZCO**, cuyo parentesco con el finado es cónyuge; correspondiéndole a ésta el 100% del beneficio de la suma asegurada.

Obra además, en el expediente turnado a esta Comisión las constancias legales correspondientes la **C. EMMA PINEDA OROZCO**, con las cuales acredita tener el derecho para obtener el beneficio de la prerrogativa consistente en **SEGURO DE VIDA**, acreditando ser esposa y beneficiaria de los derechos del finado; como son: Acta de Defunción, acta de matrimonio, acta de nacimiento y CURP.

QUINTO. Que conforme al Convenio de Concertación Laboral celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, se establece en la Cláusula Primera fracción II la prerrogativa de protección de un **SEGURO DE VIDA** para los trabajadores con cargo al presupuesto del H. Ayuntamiento. En razón de ello la erogación será con cargo a la partida presupuestal 04-05-00-00 Pensiones y Jubilaciones.

La **CLÁUSULA PRIMERA** fracción II **SEGURO DE VIDA** establece textualmente lo siguiente:

*Se otorgara la prerrogativa de protección de un **seguro de vida** para trabajadores activos, así como **jubilados y pensionados**, por una suma asegurada individual equivalente a 18 meses del concepto de sueldo base del trabajador al momento de sufrir el siniestro, contando con las coberturas de fallecimiento o incapacidad total y permanente; es responsabilidad del H. Ayuntamiento el pago del importe de la prima mensual de dicho seguro.*

En referencia al tema La ley Federal del Trabajo señala lo siguiente:

Artículo 115. Los beneficiarios del trabajador fallecido tendrán derecho a percibir las prestaciones e indemnizaciones pendientes de cubrirse, ejercer las acciones y continuar los juicios, sin necesidad de juicio sucesorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con la Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza el pago por única ocasión de la cantidad de **\$169,878.60** (Ciento sesenta y nueve mil, ochocientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.) por concepto de **PAGO DE SEGURO DE VIDA** en favor de la **C. EMMA PINEDA OROZCO**, esposa del trabajador jubilado y fallecido **MANUEL VIELMAS TORRES**, quien falleció el pasado 18 de julio del presente año.

SEGUNDO. Es de autorizarse y se autoriza que la erogación del **PAGO DE SEGURO DE VIDA** a que se refiere el acuerdo anterior, se realice con cargo a la partida presupuestal 04-05-00-00 Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO. Notifíquese a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal lo aquí acordado para que en alcance a sus facultades realicen los trámites correspondientes para dar cabal cumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 06 seis días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- Correspondiente a **ASUNTOS GENERALES**, no hubo asuntos que tratar.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

DECIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 34 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.


LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,
Secretaria del H. Ayuntamiento.


LIC. YADIRA ZEPEDA JASSO
Síndico Municipal

REGIDORES:


ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.


LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

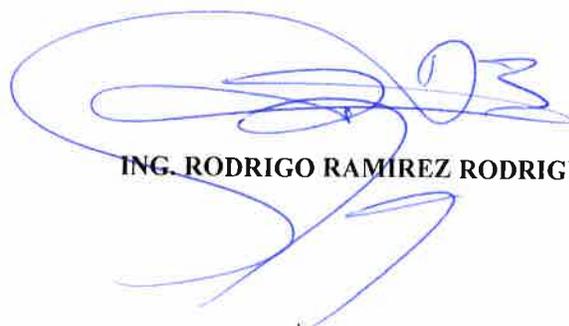

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.


C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL


LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.


LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO


C. WALTER ALEJANDRO OLDELBOURG OCHOA.


MTRO. LUIS ESTEBAN TEJEDA GARCIA.

M...

OS

...

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 145, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 06 de octubre de 2021.
*lore

[Firma]

[Firma]

[Firma]